

RESOLUCIÓN No. 386 DE 2021

" Por medio de la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Decreto 101 de 2004, artículo 1°, numeral 2° y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.7 establece "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".

Que igualmente el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.43 contempla: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

Que la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico estará en vacancia temporal, por cuanto mediante el formato de permisos del 29 de julio de 2021, se le concedió permiso remunerado por el 5 de agosto de 2021, al funcionario **Rubén Guillermo Junca Mejía**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.431.098.

Que mediante la Resolución No. 013 del 14 de enero de 2021, fue nombrada **Angie Johanna Reyes Tovar**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.966.230, en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Jefe de la Oficina Asesora, Código 115, Grado 06 de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que para dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario realizar un encargo a la funcionaria **Angie Johanna Reyes Tovar**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.966.230, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por el 5 de agosto de 2021.

Que revisados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **Angie Johanna Reyes Tovar**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.966.230,

RESOLUCIÓN No. 386 DE 2021

" Por medio de la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo funcional materia de esta Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar por el cinco (5) de agosto de 2021 a **Angie Johanna Reyes Tovar**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.966.230, Jefe de la Oficina Asesora, Código 115, Grado 06 de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa a la funcionaria encargada en el artículo anterior, de las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de esta Resolución deberá enviarse a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.



ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los
5 días del mes de agosto de 2021



MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA
Secretaria de Despacho

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Profesional Especializado – Diego Hernando Forero Castro	DHFC
Revisó:	Subdirector Administrativo y Financiero(E) – Francisco Javier Obando Montenegro	
Revisó:	Jefe Oficina Asesora Jurídica – Angie Johanna Reyes Tovar	
Revisó:	Directora de Gestión Corporativa – Luz Mary Peralta Rodríguez	